



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2020-MPM/A

07 OCT '20

Moyobamba,

**VISTO:**

El Memorando N°258-2020-MPM/A, de fecha 06 de octubre del 2020; se dispone dictar acto resolutivo de encargatura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, son atribuciones del señor alcalde según el artículo 20° numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades N°27972: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con ejecución a las leyes y ordenanzas”, así como, en virtud del numeral 20) del mismo artículo prevé: “delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, con Memorando N°258-2020-MPM/A, de fecha 06 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de Asesoría Jurídica la proyección de resolución de Encargatura de funciones del despacho de alcaldía, al señor regidor WILDOR NAVAL SERRANO, con las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda, para los días del 07 y 08 de octubre del 2020, tiempo en el cual el Alcalde Titular se encuentra en ciudad de Lima, a fin de realizar gestiones propias ante PROVIAS NACIONAL y otros, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo, en armonía del artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que establece: “en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia Lista Electoral”;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**“Año de la Universalización de la Salud”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2020-MPM/A**

Artículo 24° y 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Y, demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir de la fecha al señor regidor **Wildor Naval Serrano**, el despacho de alcaldía por los días 07 y 08 de octubre del 2020, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal. Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE